



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MPH

Huaral, 07 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0136-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1332-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobiernos local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos y Resoluciones del Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y que la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, según el Anexo I del mencionado Decreto, señala que la Municipalidad Provincial de Huaral se clasifica dentro de Municipalidades pertenecientes a ciudades principales (TIPO A).

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, indica que "El Alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma, asimismo en el numeral 9.2 del artículo 9° señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el



"Año de La Unión, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MPH

cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que mediante Informe N° 0136-2023-MPH/GPPR, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite Propuesta para la designación del Coordinador del PI.

Que, a través del Proveído N° 1332-2023-MPH-GM, de fecha 07 de Junio de 2023, solicita designar a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Coordinadora PI Responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR (PI) RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, a la Econ. CECILIA INES MANRIQUE JORGES, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Identificada con DNI N° 73072071, con correo electrónico, Cecilia.manrique.01.cm@gmail.com, en base a los considerandos expuestos en la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER sin perjuicio de la presente designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE